
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado José Dolores Camacho Ornelas, para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **676/2018**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, promovido por Banco del Bajío Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso para el Desarrollo de Sectores Agrícola, Ganadero, Rural y Pesca (FIDESAG), por conducto de su apoderado legal César Alberto Carrascos Luna, contra el acto que reclama del **Registrador del Registro Público de la Propiedad de Salamanca, Guanajuato**; por lo que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del **término de treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano de control constitucional.

Irapuato, Guanajuato, 28 de enero de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Juan David Garcidueñas Cuevas.
Rúbrica.

(R.- 483382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 266/2019
EDICTO

Se notifica a:

- **Apolinar Vázquez Calvete:**
- **Eduardo Vázquez Calvete: y**
- **Javier Vázquez Calvete.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 226/2019, promovido por **Efim, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, pronunciada por **la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 798/2015/6, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a dos de julio de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Christian Horacio Colín Santana.
Rúbrica.

(R.- 483727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de cinco de julio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la tercera interesada Serinel, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días (hábiles), para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **1020/2019-A**, promovido por Sergio Martín Mora Castro, apoderado legal del quejoso Germán Lujan López, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, cinco de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Sixto Iván Rivera López.
Rúbrica.

(R.- 484100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

HERRA LOGIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que Francisco Fernández Victorero, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 108/2019, en contra de la sentencia definitiva de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca de apelación 481/2018, por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de veinte de junio de dos mil diecinueve, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Herra Logic, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole la posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el quince de julio de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 484327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

SUCESIÓN DE ROSA GALICIA MEDINA, VIUDA DE RAMÍREZ, POR CONDUCTO
DE SU ALBACEA JAVIER ALONSO JIMÉNEZ REYNOSO

En el cumplimiento al auto de tres de julio de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo **228/2019**, promovido por Ángel Miguel Elizondo San Sebastián por su propio derecho y otros, en contra de actos de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y otras**, a las cuales se les reclama la **emisión** del oficio SAF/TCDMX/SF/DRC/SRCIL/10417/2019 y su ejecución; el cual se admitió a trámite por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve; y toda vez se tuvo con el carácter de tercero interesado a la sucesión de Rosa Galicia Medina, viuda de Ramírez, por conducto de su albacea Javier Alonso Jiménez

Reynoso, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la materia, se ordenó su emplazamiento por edictos, para que si a su interés conviene se apersona el mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en: Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090 en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y deberá señalar domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

Ciudad de México; quince de julio de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, encargada del despacho por vacaciones del titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante sesión de cuatro de junio de dos mil diecinueve, comunicada a través del oficio CCJ/ST/2218/2019.

Tania Lara Marroquín

Rúbrica. Secretaria

Emma Cristina Carlos Avalos

Rúbrica.

(R.- 484219)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

Quejoso: **Jesús Hernández Velázquez**
EDICTO.

“INSERTO: Se comunica a la tercero interesada **ERIKA ROSALES URISTE**, que en el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el dos de abril de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Jesús Hernández Velázquez**, correspondiéndole el número de amparo **395/2019-II-B**, en el que se señaló como acto reclamado: **El emplazamiento practicado al quejoso en el expediente J.7/160/2017**, tramitado ante la **Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades**, así como todo lo actuado en dicho juicio, incluido el laudo de cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, apercibida que si no comparece por sí o por representante legal, las subsecuentes notificaciones se le harán y surtirán sus efectos, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados del juzgado en mención.

Finalmente, infórmese que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**”

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de julio de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Nadia Macías Basaldúa.

Rúbrica.

(R.- 484234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la tercera interesada Edna Jacqueline Pérez Lobatón, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 881/2019, promovido por Fortunato Arturo Juárez Palacios, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 19 de julio de 2019.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Sixto Iván Rivera López
Rúbrica.

(R.- 484390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 179/2019, promovido por Enrique Olmos Sotres, contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto Penal en la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Jeovana Ibarra y Michel "N" "N", a quienes se les concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

RESPECTUOSAMENTE.

Ciudad de México, quince de julio de dos mil diecinueve.
Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 484572)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

**“1) Jorge López Arroyo; 2) Jack R. Carteway; 3) Jaime Moreno; 4) Jorge García Villegas;
5) Robert Dutilly Palmer y 6) Alejandro Martínez Castro.”**

“Cumplimiento auto veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Cuarto de Distrito Estado de Guerrero, en el juicio amparo 150/2018, promovido por Roberto Rosales Salazar, apoderado legal quejosa Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos de Fiscal General del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo y otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, término artículo 5, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó a emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen por sí o por apoderado legal, debiendo presentarse ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción “A”, segundo piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer plazo indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas del diecisiete de julio de dos mil diecinueve, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Beatriz Eugenia Meza López.

Rúbrica.

(R.- 484240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **11/2019**, promovido por DICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN AUXILIAR DE LAS MESAS INVESTIGADORAS QUE CONFORMAN LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA SUR, EN FUNCIONES DE LA FISCALÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL SISTEMA TRADICIONAL Y OTRAS AUTORIDADES**, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZÓ EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA INDAGATORIA** PGR/DF/SZS-III/2729/2012, **ASÍ COMO LA FALTA DE SU NOTIFICACIÓN A LA PARTE QUEJOSA**, donde se señaló a “Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable” (SIACOMEX), como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este plazo, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 25 de junio de 2019

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

M. en D. Luz María Ortega Tlapa.

Rúbrica.

(R.- 484333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 473/2019-VII
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Ramiro Román Dueñas

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 473/2019-VII, promovido por Josue Abundez Osuna como apoderado legal de la moral Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, contra actos de los **Magistrados** de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del **Juez** Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en el que reclama de los Magistrados en cita; la resolución dictada con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve dentro del Toca Civil 2120/2018, y del Juez ya mencionado, la ejecución de dicha resolución, obrante dentro del expediente 243/2002 de su índice, juicio en el cual se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado Ramiro Román Dueñas, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la Secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición para correrle traslado con copia de la demanda de amparo e informes justificados que obran en autos, así como que se señalaron las **diez horas con veinte minutos del diecinueve de julio de dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 27 de junio de 2019
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
María Adela Mora Águila
Rúbrica.

(R.- 484415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Decimoquinto de Distrito en el Estado Xalapa
Equez., Veracruz
EDICTO.

José Javier Rojano Hernández Tercero Interesado.

En los autos del Juicio de Amparo número **113/2019-I-A**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Manuel Abdul Ponce San Román, **en su carácter de Administrador Único de la persona moral** Ponce Ruz y Asociados Sociedad Civil, en la que se señaló como acto reclamado "La resolución de ocho de enero de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca 1310/2016-A, del índice de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, Veracruz, en la que determinó confirmar el auto que niega girar la orden de aprehensión en contra de José Javier Rojano Hernández, María Isabel Herrera Garibay, Silvia Dolores del Rey Román y Tito Sánchez Pavón, el Ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y "EXCELSIOR", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 11 de julio de 2019.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Luis Alberto Camacho Mondragón.
Rúbrica.

(R.- 484469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 773/2018

Quejoso: JOSÉ ÁNGEL ÁLVAREZ ÁVILA

Terceros interesados: RACELIA BARRERA GANDARIA (CÓNYUGE DEL OCCISO ANÍBAL BARRERA ARANZA) E ISRAEL FRAGOSO ZÚÑIGA

Se hace de su conocimiento que José Ángel Álvarez Ávila, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de enero de dos mil uno, emitida por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Racelia Barrera Gandaria (cónyuge del occiso Aníbal Barrera Aranza) e Israel Fragoso Zúñiga, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía

Rúbrica.

(R.- 484569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl Pral.
1668/2018
Mesa III
EDICTO.

Tercero interesado: Edgar Sánchez López

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **1668/2018**, promovido por **Juan Pablo Aguirre Alvarado**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México** y otras autoridades, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días. En Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.

Miguel Olvera Arreola

Rúbrica.

(R.- 484581)

**Estados Unidos Mexicanos Poder
Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

Tercero interesado **Jaime Martínez Martínez**

En cumplimiento a lo ordenado el veintinueve de julio de dos mil diecinueve, en el juicio de amparo **61/2019-V** promovido por **Pedro Díaz Barreiro Letcher**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado**, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza a la parte tercero interesada **Jaime Martínez Martínez**, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio lo promueve **Pedro Díaz Barreiro Letcher**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado**, que hizo consistir en **la interlocutoria de diecisiete de enero del año en curso, dictada en el recurso de revocación tramitado en el juicio extraordinario civil 722/2017**; hágasele saber por este medio que deberá presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, ubicado en calle **Palmira 905, fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, ala B, piso 6º, código postal 78295 de la ciudad de San Luis Potosí**, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, hágase del conocimiento que se fijaron las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado **Perla
Beatriz González Chan**
Rúbrica.

(R.- 484736)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.

Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.

Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.

Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA

- 1) Salvador Abascal Álvarez (**socio fundador**).
 - 2) Luis López Panadero (**socio fundador**).
 - 3) Tiana Barbosa Chmorr (**directora de relaciones institucionales**).
 - 4) Fabián A. Vázquez Gómez (**director comercial**).
- Todos de la persona moral "ALTA SERVICIOS FINANCIEROS", S.A. DE C.V.**
S.F.P.
- 5) Lorena Urrea Castellanos; y
 - 6) Jorge Torrentera.

En el juicio de amparo **1012/2018-II**, promovido por Salomón Matarasso Sissa, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa X-DCDMX, del Sistema Tradicional "B" de Averiguaciones Previas en Trámite y Depuración de Reserva en la Delegación Ciudad de México, de la Fiscalía General de la República, y otra autoridad, que se refieren a:

En el escrito inicial de demanda.

a) El ocultamiento del expediente de la averiguación previa AP/PGR/SPE-XVII/2789PP/2016 MESA XVII-DDF.

b) La abstención de integrar y determinar la citada indagatoria.

En el ocurso de ampliación.

A) "LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CONSISTENTE LA DETERMINACIÓN QUE TIENE POR PROCEDENTE LA CONSULTA DE RESERVA DEL EXPEDIENTE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SPE-XVII/2789PP/2016.

B) LA FALTA DE NOTIFICACIÓN AL SUSCRITO, DE LA RESOLUCIÓN MENCIONADA EN EL PRECEDENTE INCISO A)."

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como terceros interesados, y se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda y escrito de ampliación de la misma.

Ciudad de México, 23 de julio de 2019.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Diana Elizabeth Rodríguez Escobar.

Rúbrica.

(R.- 484731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS SUSANA MONROY LÓPEZ DE ALDUNCÍN, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE ISABEL SUSANA MONROY LÓPEZ DE ALDUNCÍN Y SUSANA MONROY DE ALDUNCÍN Y SALVADOR ERNESTO ALDUCÍN MONROY, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SALVADOR ERNESTO ALDUNCÍN MONROY.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 306/2019-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR **BANCA MIFEL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2797/2018,**

CONTRA ACTOS DE LA **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA, SE ADVIERTE:** que por auto de tres de abril de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo, en la que se señaló como acto reclamado, esencialmente la resolución de **seis de marzo de dos mil diecinueve**, dictada por la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que confirmó el **auto de quince de noviembre de dos mil dieciocho**, dictado por el **Juez Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México**, en el juicio ejecutivo mercantil 171/2009, promovido por **The Frost National Bank** (hoy su cesionario **Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel** en su **Carácter de Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración Identificado con el número 2797/2018**), contra **Salvador Ernesto Alduncin Monroy e Isabel Susana Monroy López de Alduncin**, en el que no se acuerda de conformidad la petición de la actora, para poner en posesión a la adjudicataria del inmueble materia de la Litis; y que por auto de dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar al juicio de amparo por medio de edictos a los terceros interesados **Susana Monroy López de Alduncin, quien también acostumbra usar los nombres de Isabel Susana Monroy López de Alduncin y Susana Monroy de Alduncin y Salvador Ernesto Alduncin Monroy, quien también acostumbra usar el nombre de Salvador Ernesto Alduncin Monroy**, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento a los terceros interesados, que quedan a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

En la Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

El Secretario

Lic. Carlos Augusto Casas Santiago.

Rúbrica.

(R.- 484347)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

EDICTO

NOÉ GUZMÁN SÁNCHEZ Y ROSA ELENA MEDINA HERNÁNDEZ

En cumplimiento al auto de **doce de julio de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio de amparo **540/2019**, promovido por **Swets Information Services Inc.**, por conducto de su apoderado legal **José Massas Farell**, en contra de actos de la **Jefa de la Unidad Departamental de Embargos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**, en la cual se reclama la negativa de inscribir en el folio real 9307183, el embargo trabado sobre el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad de **Noé Guzmán Sánchez**, sobre el inmueble ubicado en **Avenida de las Fuentes, número 632, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México**, contenida en el oficio **DGRPPC/DPRIC/SPRI/JUDE/583/2019**, de veintidós de enero de dos mil diecinueve, signado por la Jefa de la Unidad Departamental de Embargos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; y toda vez que en el presente juicio de amparo se les tuvo con el carácter de **terceros interesados**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, con relación al numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersonen al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, sito en **Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**. Previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a

que surta efectos el emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo se les harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada y el Excelsior.**

Ciudad de México a quince de julio de dos mil diecinueve
Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Germán Cruz Silva

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

José Antonio Salinas Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 484750)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
con residencia en la ciudad de Querétaro, Querétaro**

Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5° piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

C. Carlos Manuel Retes Pacheco.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 318/2019, PROMOVIDO POR **CARMEN LUCÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Y MARÍA FERNANDA LANDGRAVE CANTÚ**, CONTRA ACTOS DE LA **PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N° 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APECIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO EL DÍA **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. - DOY FE.**

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Carlos Alberto Leal González

Rúbrica.

(R.- 484765)

AVISOS GENERALES

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. AVISO

De conformidad con lo establecido en la resolución número RES/506/2019 de fecha 27 de junio de 2019, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, el numeral 8.5 de los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Transporte de gas natural del permiso de transporte de gas natural número G/125/TRA/2002 de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., y el numeral 43 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, se publica el porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible aplicable al sistema asociado a dicho permiso.

Dicho porcentaje será aplicable para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Concepto	%
Porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible	0.26
Ciudad de México, a 18 de julio de 2019. Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. Representante Legal Juan Rodríguez Castañeda Rúbrica.	
(R.- 484791)	

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
The Rocket Science Group, Llc.

Vs.

Rodrigo Antonio de la Torre Tejero
M. 1485359 Webchimp y Diseño
Exped: P.C. 1015/2019 (C-301) 14740

Folio: 26276

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Rodrigo Antonio de la Torre Tejero

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 29 de abril de 2019, con folio de entrada 14740, Eryck Armando Castillo Orive, apoderado de THE ROCKET SCIENCE GROUP, LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **RODRIGO ANTONIO DE LA TORRE TEJERO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que

de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

14 de junio de 2019

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 484775)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección

Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

The Rocket Science Group, Llc.

Vs.

Rodrigo Antonio de la Torre Tejero

M. 1485358 Chimp y Diseño

Exped.: P.C. 1016/2019 (C-302) 14741

Folio: 25547

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Rodrigo Antonio de la Torre Tejero

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 29 de abril de 2019, con folio de entrada 014741, ERYCK ARMANDO CASTILLO ORIVE, apoderado de THE ROCKET SCIENCE GROUP, LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **RODRIGO ANTONIO DE LA TORRE TEJERO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de junio de 2019.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 484780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ANTONIO TAREK ABDALA SAAD

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/06/2019/14/199, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0588/2016, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-4645/19, de fecha 24 de junio de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, omitió administrar adecuadamente los recursos financieros asignados a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, lo que provocó que durante su gestión dicha dependencia realizara transferencias de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, por la cantidad de \$11,500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 0205971561 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se administraban los recursos del citado Fondo, a otras dos cuentas, sin que durante la auditoría practicada por esta Auditoría Superior de la Federación, dicha Secretaría acreditara haber contado con la documentación justificativa y comprobatoria que permitiera constatar que el destino dado a dichos recursos se encontrara dentro de los objetivos permitidos para su ejercicio; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, penúltimo párrafo, 44, 45 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, primer párrafo, 67, primer párrafo y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 y 32, fracción II, de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes; y 32, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz; todos y cada uno de los anteriores vigentes en la época de los hechos irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de julio de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **ONCE** horas del **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 15 de julio de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.-** Rúbrica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Campeche Departamento de
Conservación y Servicios Generales RESUMEN DE
BASES No.
LP-002-CAM-2019

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales y la norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los numerales 8.5; 8.9; 8.11; 8.12, a través de la Delegación Estatal en Campeche por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo **Licitación Pública N° LP-002-CAM-2019** para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la **ENAJENACION DE DESECHOS DE GENERACION CONTINUA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA DELEGACION CAMPECHE**, como se describe a continuación.

Número de Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad anual	Valor Mínimo de Venta o Avalúo	Total	Depósito de Garantía	Ubicación de Recolección
						10%	
1	Líquido fijador cansado a) Hasta 3.9 GRMS/LT	LTS	2,060	15.7776	\$32,501.85	\$3,250.18	Unidades Médicas que conforman la Delegación Campeche
2	Tubos fluorescentes	KG	100	0.0903	\$9.03	0.00	Unidad Médica Ambulatoria No.14
3	Cartón	KG	13,080	0.48	\$6,278.40	\$627.84	Unidades Médicas que conforman la Delegación Campeche
4	Desecho Ferroso de segunda	KG	600	1.26	\$756.00	\$75.6	Unidades Médicas que conforman la Delegación Campeche
5	Papel Archivo	KG	2,520	0.4533	\$1,142.31	\$114.31	Unidades Médicas que conforman la Delegación Campeche
6	Papel General	KG	2,460	0.49	\$1,205.40	\$120.54	Unidades Médicas que conforman la Delegación Campeche

La entrega de Bases se efectuará en forma gratuita en la oficina de Servicios Complementarios, sito en Avenida Maria Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Delegación Campeche, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche de 9:00 a 12:00 Horas, en días hábiles del **13 al 16 de agosto de 2019**. Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El Acto a la **Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 20 de agosto a las 11:00 Hrs.** en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

El **Acto de presentación** y la **Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 21 de agosto a las 11:00 Hrs.**, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

El acto de **Fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 12:00 Hrs.**, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.**

Si la Licitación Pública se declarará desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día **13 de agosto de 2019.**

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

San Francisco de Campeche, Cam., a 13 de agosto de 2019.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Gloria Catalina Vela Gómez Rúbrica.

(R.- 484777)